FICHA TÉCNICA No. 2

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE BIENES O SERVICIOS (TÉCNICOS O ESPECIALIZADOS)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE DE LOS BIENES O SERVICIOS: SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA.

FECHA: 19/09/2018

1. JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Trabajo, asignándole la responsabilidad de ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada y dictó otras disposiciones.

El Decreto 2595 de diciembre 13 de 2012 modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y determinó las funciones de sus dependencias. El Artículo 20 estableció: *"Adopción de la nueva planta de personal. De conformidad con la estructura prevista en el presente Decreto, el Gobierno Nacional adoptará la nueva planta de personal."*

El Decreto 2596 de diciembre 13 de 2012 modificó la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar y dictó otras disposiciones. El Artículo 2° estableció: *"Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Superintendencia de Subsidio Familiar serán cumplidas por una planta de personal con ciento cuarenta y nueve (149) cargos."*

La planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con ciento cuarenta y nueve (149) funcionarios los cuales laboran en la Calle 26 # 57-83 torre 8 (P15 Y 16) y en la Carrera 69 No. 25B – 44 (pisos 3 y 7) de la ciudad de Bogotá D.C., para estas instalaciones se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo su responsabilidad así como la protección de las personas que laboran en las diferentes áreas de la Entidad, brindando un ambiente de seguridad permitiendo desarrollar las actividades que le competen a todos los que en ella laboran; así mismo en la sede de la calle 45ª Nº 9-46 se encuentran los bienes de la entidad que requieren mantenerse bajo custodia.

De acuerdo con lo anterior para satisfacer esta necesidad la Superintendencia del Subsidio Familiar suscribió un contrato de comisión No. 096 del 2018 con la COMISIONISTA FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A – CONFINAGRO, Por valor total con una adición de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($112.476.611,50) M/CTE,** amparado con el CDP Nº 4518 del 23 de enero de 2018 y Registros Presupuestales 14918 y 15018 del 14 de febrero de 2018, cuya vigencia si bien va hasta el 15 de diciembre de 2018, los recursos presupuestales solo alcanzarán hasta el 21 de octubre de 2018, siendo el agotamiento de recursos una condición para su terminación.

Este servicio de **" *VIGILANCIA*"** se encuentra dentro del Rubro Presupuestal **A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, e** cual dentro de sus actividades contempla la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de La Entidad.

La Superintendencia del Subsidio Familiar requiere prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su responsabilidad, así como la protección de las personas que laboran en las diferentes áreas de la entidad brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que le competen a todos los que en ella laboran.

El Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría como encargado de garantizar la eficiente operatividad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, ante la imposibilidad legal de adicionar el contrato actual, ha solicitado adelantar el proceso correspondiente para garantizar la continuidad del servicio, hasta la adjudicación del nuevo proceso que se proyecta adelantar con vigencias futuras y con el apalancamiento de recursos 2018, como lo determina la Circular de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. DESCRIPCION DE LOS BIENES (O SERVICIOS) QUE REQUIEREN CONTRATARSE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

El presente servicio se requiere desde el 22 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	1
2	Servicio de vigilancia diurno 10 horas lunes a viernes sin festivos, sin arma	4

Se requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas y/o bienes de las personas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, específicamente en Calle 26 # 57-83 torre 8 (P15 Y 16) y en la carrera 69 No. 25B-44 (pisos 3 y 7) y la calle 45ª Nº 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos de la ejecución del contrato se debe suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 donde se expidió el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	Uniforme completo con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante
2.	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante
3.	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto	1 por servicio con arma
4.	Chapuza y correa para armamento	1 por cada arma

5.	Linterna de baterías grandes	1 por cada puesto
6.	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante

De acuerdo con el Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada en su artículo 95: *"MEDIOS Y EQUIPOS. los servicios de vigilancia y seguridad privada deben tener equipos de seguridad, de comunicaciones, de transporte, instalaciones y los elementos necesarios para desarrollar su labor con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes."*

Así las cosas, durante la prestación del servicio se debe suministrar:

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	AVANTEL Y/O TELEFONO MOVIL	3

Personal Requerido:

Para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, se requiere de un puesto permanente de vigilancia de veinticuatro (24) horas diarias, todos los días del mes, cubierto con un vigilante de carácter rotativo, en la sede de la SUPERINTENDENCIA ubicada en la calle 45ª Nº 9-46 Chapinero, de la siguiente manera:

Un (1) vigilante, para prestar el Servicio diurno de vigilancia con arma (12 horas diurnas).

Un (1) Vigilante, para prestar el servicio nocturno de vigilancia con arma (12 horas nocturnas).

Este servicio se debe garantizarse durante las 24 horas los 7 días de la semana, rotando al personal de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para el servicio de vigilancia diurno 10 horas de lunes a viernes sin festivos y sin arma, se requiere:

Cuatro (4) vigilantes (mujeres), las cuales deberán controlar el registro de ingreso y salida de los visitantes a las dos sedes de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicadas en la calle 26 Nº 57-83 pisos 15 y 16 Torre 8 y Cra 69 Nº 25B -44 pisos 3 y 7 de lunes a viernes durante 10 horas diarias diurnas.

La distribución requerida para la prestación del servicio, podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio y previo informe al contratista, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, igualmente podrá suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la restructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo custodia la Superintendencia del Subsidio Familiar.

RECURSOS PRESUPUESTALES REQUERIDOS.

De acuerdo con los valores establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su Circular Externa Nº 20183200000015 - Tarifa para la contratación de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018 y la necesidad de la SuperSubsidio de un (1) mes y diez (10) días de servicio el valor de la contratación se estima en la suma de **VEINTE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL PESOS ($20.312.368) MCTE.**

servicio	cantidad	valor mes por servico	valor apagar mensual	10 días	Total un (1) mes y diez (10) días
vigilancia 24 horas	1	$ 7.706.108,59	$ 7.706.109	$ 2.568.703	$ 10.274.811
vigilante 10 horas diurno	4	$ 1.882.041,88	$ 7.528.168	$ 2.509.389	$ 10.037.557
TOTAL			$		20.312.368

Así las cosas, el valor solicitado para soportar presupuestalmente este proceso de contratación se estima en la suma de **VEINTE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL PESOS ($20.313.000).**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mese y diez (10) días, contados a partir del veinte dos (22) de octubre de 2018 al treinta (30) de noviembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y legalización (registro presupuestal y aprobación de las garantías).

4. SUPERVISION.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o de:

Cargo: Coordinador
Dependencia: Grupo de Gestión Administrativa.

5. FIRMA DE RESPONSABLES

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Vo.Bo. SUPERIOR INMEDIATO.

Nombre:
Cargo: